

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
RCS/ CCHB/LCD

1737
DECRETO SECCIÓN 1ª N° _____ /

LAS CONDES, 10 MAY 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La Prov. N° 1839/2012, El ingreso Insp. N° 332/2012, el reclamo de fecha 27 de enero de 2012; la visita efectuada por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, en la que se verificó la existencia de una mansarda mal ejecutada, cuya cubierta descarga aguas lluvias a la propiedad del costado poniente; la denuncia cursada al segundo Juzgado de Policía Local de Las Conde, por construcción ejecutada en desacuerdo a proyecto aprobado; el Ingreso de Modificación de Proyecto N° 210/2010, anulado por no cumplir con solucionar observaciones dentro del plazo legal otorgado para éste efecto; el Ingreso de Modificación de Proyecto N° 132/2011, también anulado por la misma razón que los anteriores de la propiedad ubicada en **PASAJE RIO BENI N° 7134**, de propiedad de **Sra. LORENZA CONTRERAS**, domiciliado en la misma dirección; el **INF. DOM N° 62** de fecha **02.04.2012**, del Director de Obras Municipales; **LO DISPUESTO EN LOS** Artículos 148 y siguientes del DFL N° 458 de 1976 del MINVU; los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- ORDENASE LA DEMOLICION, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, de la zona ubicada al costado poniente de la mansarda de Ampliación en **Pasaje Río Beni N° 7134, de propiedad de la Sra. LORENZA CONTRERAS CONTRERAS**, domiciliada en la misma dirección, la que no concuerda con el permiso de ampliación aprobado N° 1456 de fecha 30 de diciembre de 1985 y que no cuenta con la autorización municipal pertinente, otorgada mediante Resolución Sección 6ª de modificación de proyecto.

2.- En caso de incumplimiento del presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición sin más trámite y por cuenta del propietario. Requierase el auxilio de la Fuerza Pública, en caso de que sea necesario, la que deberá ser facilitada al funcionario municipal encargado de ejecutarla con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.

3.- NOTIFIQUESE el presente Decreto por el Secretario Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del DFL N° 458/76 del MINVU.

4.- Incorpórese el presente Decreto en la página Web de la Municipalidad de Las Condes.

5.- ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Contraloría Municipal
- Seguridad Ciudadana
- Inspección General
- DOM
- Depto. Inspección DOM
- Depto Edificación
- Depto de Construcción y Aguas

DECRETO DE DEMOLICION: PASAJE RIO BENI N° 7134